



INFORME No.: 9

FECHA EN QUE SE RINDE EL INFORME: 2018-10-17

PERIODICIDAD: Mensual

PERIODO REPORTADO: (DESDE: 2018-09-01 HASTA: 2018-09-30)

El presente informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 3861 de 2015 Por la cual se adopta el manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones.

1. ASPECTOS GENERALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

Nº CONTRATO O CONVENIO: GC008 de 2018

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOISÉS CABALLERO CAICEDO (3006443)

1.1 Información financiera

Valor del contrato \$: 26.648.135,00 C.D.P: 1618 R.P.: 3818

Rubro: A-1-0-2-14

Objeto del contrato:

Prestar los servicios de conducción para apoyar la gestión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el desplazamiento de los vehículos oficiales, con el fin de realizar diligencias oficiales, transportar funcionarios a lugares donde se llevarán a cabo reuniones de trabajo y demás necesidades en el cumplimiento de los fines institucionales

Fecha de suscripción del contrato o de la cesión según el caso: 2018-01-03

Fecha de inicio: 2018-01-03 Fecha de Terminación: 2018-12-31

Plazo: 12 meses, Vigencia: 2018-12-31 Modificaciones en el plazo:

Supervisor: LUZ ANGELA MUNOZ OVIEDO

Cargo: COORDINADOR

Dependencia: GRUPO ADMINISTRATIVA

NOTA: En el evento que se detallan modificaciones al contrato / convenio, es necesario que se indique la fecha en la cual las mismas se realizaron, fecha de aprobación de la garantía y en general el cumplimiento de otros requisitos señalados en el documento mediante el cual se realizó la modificación. Cabe precisar que no todas las modificaciones implican aprobación de garantías. Es



deber del supervisor verificar cada caso particular.

AVANCE EN LA EJECUCIÓN: 75.00 % (Establecer en porcentaje aproximado cuánto está ejecutado del contrato).

INFORMACIÓN FINANCIERA:

INFORMACION DE EJECUCION Y PAGOS	VALOR PAGADO	FECHA	SALDO POR PAGAR
PAGO 3 - 31 ENERO	2.084.212,00	2018-01-31	
PAGO FEBRERO	2.233.084,00	2018-03-01	
PAGO MARZO	2.233.084,00	2018-04-03	
PAGO ABRIL	2.233.084,00	2018-04-30	
PAGO MAYO	2.233.084,00	2018-06-01	
PAGO JUNIO	2.233.084,00	2018-07-03	
PAGO JULIO	2.233.083,00	2018-07-31	
PAGO AGOSTO	2.158.648,00	2018-08-31	9.006.772

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Teniendo en cuenta los hechos enunciado en el informe No. 8 del presente contrato, y atendiendo a que las circunstancias que ocasionan el posible incumplimiento del contrato, persisten no se pudo asignar un vehículo al contratista Moisés Caballero, teniendo en cuenta el alto grado de peligro que representa para la ejecución del contrato, ya que se pone en riesgo la seguridad, integridad y bienestar de los funcionarios que utilizan el servicio, los bienes de la Entidad, (el vehículo), y los ciudadanos terceros que eventualmente resulten involucrados en un accidente, por no contar con la pericia y la experticia necesaria para desarrollar este tipo de actividad, contenida en el presente objeto contractual.



Teniendo en cuenta que el día 23 de Agosto de 2018, sucedió un siniestro con el vehículo OBH 154, tal como el Contratista lo manifestó en comunicación del 27 de agosto de 2018: *“El día 23 de agosto de 2018, me encontraba en desplazamiento de regreso de la universidad externado hacia el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, trasladando una funcionarias de la entidad. Al ingresar al Sótano del Edificio Palma Real para parquear el vehículo en el parqueadero asignado el cual es compartido, siendo aproximadamente las 12:00 pm, esperé que otro funcionario sacara su vehículo para que me abriera espacio para poder parquear, al realizar la maniobra de reversa no medí bien las distancias de la parte lateral hacia la columna y la parte trasera del vehículo y el fondo del parqueadero, lo cual ocasionó que lo golpeará de manera secuencial al darle marcha hacia delante y hacia atrás. Ocasionado una raspadura pronunciada en el empate de la puerta corrediza del microbús y un golpe en la parte trasera de la tapa baúl.”*

El Ministerio el día 24 de septiembre ingresó a reparación al taller Servitrucks & Internacional Parts SAS, el vehículo Nissan Urban de placas OBH-154, con siniestro No. 32345 bajo el amparo de pérdida por menor daño, afectando la póliza de Automóviles.

En diversas oportunidades se le ha manifestado al contratista las razones por las cuales no se le asigna vehículo.

Al no ejecutarse el objeto contractual por parte del contratista señor Moisés Caballero Caicedo, el Ministerio no puede suplir gran parte de las necesidades de movilidad para las que fue contratado, generadas por las diferentes dependencias en el cumplimiento de las tareas propias de la agenda misional de la Entidad. Por consiguiente al no realizar el objeto contractual no es dable el pago por el servicio contratado en el mes de septiembre de 2018.

Declara conformidad: NO

Informa incumplimiento en las obligaciones del Contrato: SI

Con los hechos enunciados anteriormente se configura un posible incumplimiento del Contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 3 numerales 3.1 y 3.4 del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 008 de 2018:

“Cláusula 3- Obligaciones Específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

3.1 Prestar los servicios de conducción para apoyar la gestión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el desplazamiento de los vehículos oficiales, con el fin de realizar diligencias oficiales.



(...)

3.4 Conducir el vehículo asignado teniendo en cuenta las normas de tránsito y con la precaución necesaria. (...)

Firma:

LUZ ANGELA MUNOZ OVIEDO

COORDINADOR

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB: <http://servicios.mincit.gov.co/contratos>

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en informe impreso, confirma la autenticidad del informe emitido.

El documento debe estar firmado digitalmente por el supervisor del contrato